



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

AVISO DE PREPUBLICACIÓN

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE MODIFICA DISPOSICIONES DEL TÍTULO V DEL COMPENDIO DE NORMAS REGLAMENTARIAS DEL SPP, APLICABLES A LA COBRANZA DE APORTES OBLIGATORIOS

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP pone a consideración y consulta ciudadana el presente proyecto normativo que propone modificaciones al proceso de cobranza de aportes obligatorios que se encuentra a cargo de las AFP, con la finalidad de mejorar en los indicadores de recupero de la deuda previsional, así como dotar al referido proceso de cobranza de mejores niveles de eficiencia, transparencia y uniformidad.

El proyecto plantea implementar un sistema de gestión a través del cual las AFP podrán establecer estrategias de cobranza de mayor flexibilidad, sobre la base de una evaluación del perfil de pago del empleador.

Asimismo, se plantea un único plazo para que la AFP pueda interponer la demanda judicial de cobranza de aportes. A la fecha, la normativa establece diferentes plazos para demandar a un deudor en función a la forma en que la AFP recibe la información de los aportes adeudados, lo que genera que diariamente se interpongan demandas ante el Poder Judicial, lo que no contribuye a contar con una gestión judicial eficiente de los expedientes. Con el cambio propuesto, se unifican plazos para propiciar el manejo de expedientes judiciales en función al mayor volumen de deuda, evitando así su dispersión.

Adicionalmente, se consolidan las disposiciones contenidas en oficios circulares, a fin de uniformizar en una sola normativa las definiciones referidas a la cobranza de aportes, tales como deuda presunta, deuda cierta, monto mínimo de deuda para provisión por negligencia, criterios para declarar inubicable a un empleador moroso, entre otros.

Con la finalidad de facilitar el envío oportuno de los comentarios por parte de la ciudadanía y sectores interesados, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo hasta el día **18 de julio de 2019**, fecha a partir de la cual se iniciará el proceso de consolidación de los comentarios recibidos respecto del mencionado proyecto de norma.

La Superintendencia agradece su participación y comentarios.

San Isidro, 18 de junio de 2019.